

ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
RAD. 2022-00091

Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante, solicita el retiro de la demanda. Pasa para proveer. Bucaramanga, 17 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

La apoderada de la parte actora, a folio 40 del expediente digital, solicita el retiro de la presente demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS.

Señala el Art. 92 del C.G.P.:

“Art. 92 C.G.P: RETIRO DE LA DEMANDA: El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

(...)”

Revisado el expediente, se observa que se cumplen los requisitos para acceder a lo solicitado por el Dr. CRISTHIAN CAMILO AVENDAÑO BUITRAGO y, por ende, darle aplicación a la norma en cita.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO DE LA DEMANDA solicitado por la parte demandante.

SEGUNDO: En firme el presente auto, archívese las presenten diligencias, dejando constancia en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRNICO

Hoy 18-03-2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 029
anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria: _____

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS